



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 FEB. 1985

Expte. N° 10.395/84

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. José Germán Viramonte, dona / con destino a la Facultad de Ciencias Naturales, cátedra de Petrología Ignea y Metamórfica, un (1) motor de accionamiento N° 1 con su correspondiente grip y por tapilas, marca Olympus; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue adquirido en \$a. 38.800,00 con un subsidio acordado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), al programa "Estudio geológico y tecnológico de los materiales perlíticos y puzolánicos del NOA";

Que Dirección de Patrimonio mediante providencia del 10 de Octubre último hace saber que procedió a valuar estimativamente el bien donado en \$a. 48.279,00, para el ingreso al patrimonio de la Universidad;

Que en esta tramitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución rectoral N° 485/76;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVRSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1984)

R E S U E L V E :

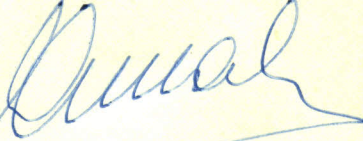
ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer al Dr. José Germán VIRAMONTE, la donación para la Facultad de Ciencias Naturales, cátedra de Petrología Ignea y Metamórfica de un (1) motor de accionamiento N° 1 con su correspondiente grip y portapilas, marca Olympus, adquirido a la firma Optitécnica S.R.L. de Buenos Aires, según copia de la factura de Fs. 1, en treinta y ocho mil ochocientos pesos argentinos (\$a. 38.800,00), con un subsidio otorgado por el Consejo Nacional de Investigaciones / Científicas y Técnicas (CONICET) para el programa ESTUDIO GEOLOGICO Y TECNOLOGICO DE LOS MATERIALES PERLITICOS Y PUZOLANICOS DEL NOA, a su cargo.

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso al patrimonio de la Casa, el citado bien ha sido valuado en cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos argentinos (\$a. 48.279,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADÓ  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 016-85